

Llamado a Concurso Abierto de Méritos y Pruebas para la provisión efectiva de un cargo de Asistente de la Unidad Académica de las Orientaciones Estético Pedagógicas y Lenguajes, Sub Unidad Lenguajes y Técnicas, Área de Artes Gráficas (Esc. G Gdo. 2, categoría horaria alta 40 horas semanales) para el Instituto de Bellas Artes de la Facultad de Artes

1. PERFIL DEL CARGO:

De acuerdo al Art. 13 inciso b) del Estatuto del Personal Docente, “para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona un título de grado. Se trata de un cargo de formación, en el que se debe profundizar en los conocimientos tendiendo a alcanzar el nivel que proporciona una formación de posgrado. El docente ejerce fundamentalmente tareas de colaboración en las funciones docentes establecidas en los artículos 1° y 2°; se debe procurar encomendarle tareas que requieran iniciativa y responsabilidad”.

Los/las aspirantes deberán profundizar en conocimientos de producción gráfica implementando la metodología de enseñanza activa y experimental basada en los siguientes centros de interés: Historia y teoría, Comunicación visual, Tecnología, Tipografía y Metodología proyectual vinculada al diseño de identidad e imagen de marcas gráficas en emprendimientos de economía social, todo en función de la creación artística.

Experiencia específica en extensión universitaria y su trabajo colaborativo con organizaciones de economía social.

2. SE VALORARÁ:

Experiencia en enseñanza de la Producción gráfica 2D (técnicas preindustriales e industriales.

3. CARÁCTER: Efectivo

4. ÁREA-UNIDAD ACADÉMICA: Unidad Académica de las Orientaciones Estético Pedagógicas y Lenguajes, Sub Unidad Lenguajes y Técnicas, Área de Artes Gráficas.

5. CATEGORÍA Y CARGA HORARIA: Dedicación horaria alta, 40 horas semanales

6. PERÍODO: 2 años a partir de la toma de posesión en el cargo

7. Las aspiraciones se evaluarán en base a la presentación de una Relación de méritos, antecedentes, un Proyecto de Trabajo Escrito y dos pruebas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Provisión de cargos de Facultad de Artes.

7.1. RELACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES

La relación de méritos y antecedentes tendrá carácter de declaración jurada. Se presentarán ordenados como se describe a continuación:

- 1- Formación (Títulos y Avances de Carrera, Escolaridad)
- 2- Enseñanza
- 3- Investigación
- 4- Extensión
- 5- Actividad Profesional
- 6- Actividad de Cogobierno y participación Institucional
- 7- Otros méritos

El tribunal, así como el Consejo podrán requerir de uno/a o varios/as aspirantes que presenten la documentación probatoria correspondiente a los méritos relacionados, so pena de no considerarlos.

Podrán tener en cuenta, cuando existiere, la información resultante del legajo personal, la escolaridad, o los informes de actividad de los/as concursantes, que obren en los archivos de la Facultad a la fecha del cierre del llamado (Art. 9 Reglamento).

Asimismo, por razones fundadas, el Tribunal podrá solicitar a otras Instituciones, organismos nacionales o extranjeros, privados o públicos -incluida la propia Universidad de la República- la documentación probatoria correspondiente a la relación de méritos y antecedentes presentada. Se recabará el consentimiento informado del/la postulante en formulario de inscripción.

7.2. PROYECTO DE TRABAJO ESCRITO para el desempeño del cargo, con una extensión de entre 12 y 20 páginas, formato A4, tipo de letra Minion pro, tamaño de fuente 11 pt., interlineado 1,5 y márgenes de 4 cm.

TEMA: “Propuesta de trabajo con relación al área específica y lo enunciado en el perfil del cargo, considerando el desarrollo de la enseñanza y demás funciones universitarias”

7.3. Los/as concursantes que alcancen 30 puntos en su relación de méritos pasarán a la etapa de pruebas. El Proyecto de Trabajo Escrito se valorará sobre **45 puntos** y los/as concursantes deberán superar el 30% para quedar habilitados/as para realizar las pruebas.

Se notificará a los /as concursantes la calificación de los méritos y del Proyecto de Trabajo Escrito.

8. PRUEBAS

8.1. Prueba de Defensa Oral del Proyecto de Trabajo Escrito (Art. 23 inciso a) del Reglamento)

Tendrá un total de **30 puntos** siendo el puntaje mínimo requerido el 50%. Esta prueba consistirá en la defensa en acto público del proyecto de trabajo escrito presentado en oportunidad de la inscripción y de acuerdo a las bases del llamado.

Si hubiera más de un/a aspirante el orden de los concursantes será establecido por sorteo, en su presencia e inmediatamente antes de realizarse la prueba. cada concursante dispondrá de hasta cuarenta y cinco minutos para realizar una exposición sintética y complementaria (con los medios tecnológicos necesarios a juicio del /la concursante) y de hasta treinta minutos a efectos de responder a las preguntas aclaratorias sobre el contenido del proyecto que pueda formularle el tribunal.

8.2 Prueba Pedagógica (Art. 23 inciso b) del Reglamento)

Tendrá un total de 45 minutos siendo el puntaje mínimo requerido del 50%. Consistirá en el dictado de una clase abierta de hasta 90 minutos. El Tribunal elegirá por lo menos cinco temas que se encuentren comprendidos en los programas de las unidades curriculares vinculadas a la Unidad Académica de las Orientaciones Estético Pedagógicas y Lenguajes, Sub Unidad Lenguajes y Técnicas, Área de Artes Gráficas, definidos por el Tribunal en forma previa a la realización del sorteo. El sorteo se hará con diez días corridos de anticipación mínima. El tema será diferente para cada concursante.

8.3. Los/as concursantes serán notificados/as de la calificación de la segunda prueba y el fallo final. En el total de ambas pruebas se requiere un puntaje mínimo del 60%.

9 PUNTAJES:

Según indica el artículo 26 del Reglamento de Provisión de Cargos Docentes de la Facultad de Artes se aplicarán los siguientes puntajes para la calificación de los méritos.

Dedicación Media y Alta

Tabla de puntajes	
Relación de Méritos	
Formación	40
Enseñanza	20
Investigación	15
Extensión	15
Actividad Profesional	2
Cogobierno y participación	4
Otros	4
Total méritos	100

10 FALLO DEL TRIBUNAL (Art. 31 del Estatuto del Personal Docente) "...Los puntajes se deben adjudicar mediante votación fundada, de la cual también se debe dejar constancia circunstanciada en actas. El fallo debe contener una lista de prelación de los concursantes ordenada en orden decreciente de puntajes que excluya a aquellos que no obtengan el puntaje mínimo requerido..."

SECCIÓN CONCURSOS DE FACULTAD DE ARTES COMUNICA: a todos/as los/as interesados/as en los Llamados que deberán ingresar sus datos en: <https://www.concursos.udelar.edu.uy>, realizando, de este modo, una PRE INSCRIPCIÓN que es de carácter obligatoria y que deberá cumplirse antes de la fecha de cierre correspondiente.

LOS/LAS ASPIRANTES DEBERÁN PRESENTAR:

- a. Una Declaración Jurada con timbre profesional de \$260 (se descarga de <https://www.concursos.udelar.edu.uy>)
- b. Una Relación de Méritos
- c. Un Proyecto de Trabajo Escrito
- d. Escolaridad
- e. En caso de experiencia docente en otras instituciones superiores presentar los programas y bibliografías de los cursos impartidos *¹ (**véase nota al pie de página**)
- f. Cédula de identidad y/o Pasaporte (original y fotocopia)
- g. Constancia de preinscripción

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Cumplida la PREINSCRIPCIÓN deberán presentar la documentación requerida: en Sección Concursos de Facultad de Artes: Av. 18 de Julio 1772 Planta Baja de Lunes a Viernes de 11.00 a 15.00 horas previa reserva de día y hora por Agenda WEB : <https://agendaweb.udelar.edu.uy/> .

¹ En la evaluación de los méritos generados por la función de enseñanza en instituciones distintas a la Universidad de la República se tendrá en cuenta:

- a) La carga académica, cobertura temática y nivel de profundidad de las materias dictadas así como el nivel académico de la institución donde fueron impartidas.
- b) La forma de acceso a cargos previos, correspondiendo el máximo puntaje al acceso por méritos y pruebas y a la renovación vinculada al desempeño de la tarea de enseñanza. **En ningún caso se evaluarán los méritos en la enseñanza fuera de la Universidad de la República cuando el/la postulante no presente programa, carga horaria y bibliografía.**